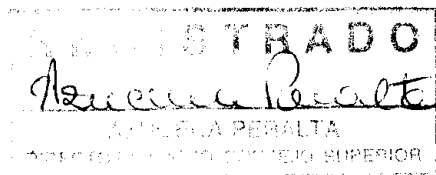




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 34/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Javier Alejandro SCHUCK, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Evaluación de Proyectos sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 34/2008 de la Facultad Regional Rafaela.

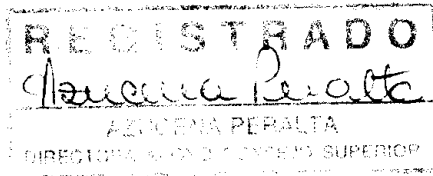
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 34/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada su correlativa mediata Inglés Técnico I, al alumno Javier



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Alejandro SCHUCK, Legajo N° 3298, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 430/2008

UTN
C.T.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior